



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00737-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, se accederá a lo solicitado, corrigiendo el ordinal primero en el literal f del auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el literal f del ordinal primero, del auto del 04 de diciembre de 2020 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“...PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra del señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ VELEZ, por las siguientes sumas:

(...)

f) \$122.293 por concepto de intereses de plazo adeudados, los cuales están contenidos en el Pagaré No. 4010860358883541, causados entre el día 12 de marzo de 2019 al 06 de octubre de 2020. ...”

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 04 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 018
fijados el **09 DE FEBRERO DE 2021**

YA